

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO – 00157 DE 24 ABR 2020

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°0042 del 20 de diciembre de 2019, “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°004 del 5 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020” en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2020, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°2411 del 30 de diciembre de 2019 expedido por la Presidencia de la República de Colombia, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$275.118.000.000,00) de los cuales fueron apropiados para Gastos de Funcionamiento el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$271.163.000.000,00), y para Gastos de Inversión el valor de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.955.000.000,00).

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°0001 del 2 de enero de 2020, desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00033 del 30 de enero de 2020, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2020.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00053 del 11 de febrero de 2020, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2020.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00137 del 1 de abril de 2020, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuentas Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante oficio N°20203600013133 del 26 de marzo de 2020, el Coordinador de la Fábrica de Confecciones, justifica la necesidad y solicita al señor Director de la entidad, realizar un traslado presupuestal para apropiar recursos con el fin de realizar los siguientes servicios de mantenimiento: a la caldera, red de vapor, compresores, red de aire comprimido y equipos de calidad del proceso industrial de la Fábrica de Confecciones por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79.226.519,00)**.

Que mediante oficio N°20203600013203 del 27 de marzo de 2020, signado por el Director General de la entidad, solicitó realizar un traslado presupuestal para apropiar recursos necesarios para la contratación el servicio de mantenimiento a la caldera, red de vapor, compresores, red de aire comprimido y equipos de calidad del proceso industrial de la Fábrica de confecciones por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79.226.519,00)**.

Que el día 30 de marzo de 2020, el Director de la entidad mediante nota marginal del oficio N°20203600013133 del aplicativo Orfeo indica: "MY. TORRES por favor verificar y si es viable presupuestalmente proceder. Gracias".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N° 27220 del 6 de abril de 2020, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79.226.519,00)**.

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta de Gastos de Comercialización y Producción del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual el Director General en uso de sus facultades legales y estatutarias,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la desagregación presupuestal en el rubro de Gastos de Comercialización y Producción, del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2020, así:

Resolución N° 00157 de 24 ABR 2020 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuenta Gasto de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2020"

CONTRACRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 79.226.519,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 79.226.519,00
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 79.226.519,00
A	05	01	02	005			SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 79.226.519,00
A	05	01	02	005	004	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 79.226.519,00

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 79.226.519,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 79.226.519,00
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 79.226.519,00
A	05	01	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 79.226.519,00
A	05	01	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 79.226.519,00

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 ABR 2020

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Nydia Consuelo Caro Rodríguez – Funcionaria Grupo Presupuesto
Elaboró: Administrador de Empresas William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto
Revisó: Abogada Claudia Patricia Romero Castañeda- Funcionaria Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Mayor Javier Alexander Torres León - Subdirector Administrativo y Financiero (E)

"SERVICIO CON PROBIDAD"